FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
06/11/2025

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
06/11/2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

NIF: P3002200H

Dª. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en uso de las competencias del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

EXPONGO

Vista la voluntad de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Jumilla de contribuir, mediante la concesión de subvenciones, a la adquisición de material didáctico y libros de texto al alumnado que curse el Segundo Ciclo de Infantil durante el curso 2025/2026, como se ha venido haciendo en los últimos años.

Visto el expediente 470621Q, por el que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de educación infantil (2º ciclo), fueron aprobadas por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2020 y publicadas en el BORM nº 143 /2020, de 14 de septiembre.

Visto el informe que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio de Promoción Educativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, emitió el 15 de mayo de 2025, en el que se indica que, la concesión de estas subvenciones no supone duplicidad con los servicios prestados por aquella Administración, por lo que es posible continuar realizando esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

Visto el Informe de la Jefa del Servicio de Atención Sociocultural de fecha 30 de octubre de 2025.

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias que fueron objeto de delegación mediante Resolución de la Alcaldía nº 2092/2023, de 22 de junio, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de educación infantil (2º ciclo), para el curso 2025/2026, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

- **Bases Reguladoras**: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2020, publicadas en el BORM nº 143 /2020, de 14 de septiembre, así como en la web municipal

- **Cuantía:** 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.
- **Crédito presupuestario:** 35.000 €, con cargo a la partida 02.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2025.
- **Objeto de la subvención:** Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2025/2026.
- **Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.
- **Requisitos para solicitar la subvención:** Los descritos en el art. 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el art. 8 de las mismas.
- **Criterios de prioridad en la concesión** (en caso de insuficiencia de crédito) Umbrales recogidos en el art. 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta, mayor número de miembros de la unidad familiar, menor edad del alumno beneficiario.
- **Presentación de solicitudes:** En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo. Antes de su presentación deberán personarse en las dependencias de la Concejalía de Educación sita en el Jardín del Rey don Pedro a efectos de la comprobación de la documentación (NECESARIO SOLICITAR CITA PREVIA EN EL 968782020 EXTENSIÓN 332 o en la Web municipal).
- **Instrucción:** Responsable del Servicio de Atención Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla
- **Resolución:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.
- **Plazo de resolución y publicación:** Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 35.000 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 02.323.48001 del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (que remitirá un extracto de la misma al diario oficial correspondiente), así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en sitio web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de la firma